



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 MAR. 1981

Expte. N° 657/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna María Esther Ribotta; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Esther RIBOTTA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias / Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba con la calificación que entre paréntesis se señala, a continuación, según certificados obrantes a Fs. 44 y 86:

- MATEMATICAS por "Matemática I" y "Matemática II" (7,50)
- FISICA GENERAL por "Física I" y "Física II" (6,50)
- BOTANICA GENERAL por "Botánica I" (10)
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (10)
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica" (6)
- QUIMICA BIOLOGICA por "Química Biológica" (9)
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica II" (10)
- CLIMATOLOGIA Y FENOLOGIA AGRICOLA por "Climatología y Fenología Agrícola" (10)
- CALCULO ESTADISTICO por "Estadística y Biometría" (9)
- EXAMEN DE INGLES TECNICO U OTRO IDIOMA por "Idioma Inglés" (8)
- ANATOMIA Y FISIOLOGIA ANIMAL por "Anatomía y Fisiología Animal" (8).

ARTICULO 2°.- Otorgar a la misma equivalencia de la asignatura FISIOLOGIA VEGETAL para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), por la materia "Botánica III" / (10), aprobada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional / de Córdoba, condicionada a la aprobación previa de la correlativa "Química Analítica", de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Acordar a la recurrente equivalencia de la asignatura EDAFOLOGIA para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), por la materia "Edafología" (8), aprobada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, condicionada a la aprobación previa de las correlativas "Microbiología Agrícola" y "Maquinaria Agrícola", conforme a lo dispuesto por resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Dr. Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR